

LCSP para los supuestos de regulación armonizada de este tipo de contratos. Igualmente se señalan las disposiciones generales sobre contratación administrativa y el procedimiento a seguir para esta contratación.

V.— Con fecha 4 de marzo de 2020 se dicta nueva Providencia de Alcaldía en la que se ordena la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez elaborados los mismos, la formulación de Propuesta de Resolución por la Secretaría General.

VI.— Con esa misma fecha se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, y que se ajustan a la normativa contractual de aplicación.

VII.— Siendo que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020 (Prorroga 2019) asciende a la cantidad de 5.126.902,96 €, el valor estimado del contrato superaría el 10% de los recursos ordinario del presupuesto municipal; por ello, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para acordar la concesión demanial prevista sería el Pleno de la Corporación.

VIII.— Con fecha 4 de marzo de 2020 se emite Informe de la Secretaría General donde se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Es por lo que este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.— Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la «concesión del servicio público escuela municipal infantil de primer grado Gloria Fuertes» (CPV: 80110000-8).

Segundo.— Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha concesión y que se incorporan al presente Acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Tercero.— Publicar en el Perfil del Contratante:

1) El Anuncio de la licitación con el contenido contemplado en el Anexo III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2) Toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) La composición de la Mesa de Contratación.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la adopción de cuantos actos y acuerdos fueren pertinentes para la continuidad del expediente administrativo de contratación dando cuenta al Pleno de los actos y resoluciones adoptadas en relación con el mismo.

En El Cuervo de Sevilla a 28 de abril de 2020.—El Secretario accidental, Antonio Ganfornina Dorantes.

6W-2353-P

DOS HERMANAS

Anuncio de reanudación del proceso selectivo para cubrir en propiedad 14 plazas de bombero - conductor mediante el sistema de acceso libre a través de concurso oposición («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de 4 de octubre de 2018).

En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020 se ha acordado reanudar el proceso selectivo para proveer en propiedad 14 plazas de Bombero-Conductor («Boletín Oficial» de la provincia de 4 de octubre de 2018) que había quedado suspendido con carácter general tras el Decreto del Estado de Alarma el pasado 14 de marzo (R.D. 463/2020) y que, como consecuencia de ello, había dejado en suspenso la publicación de los resultados del quinto ejercicio, examen médico ya realizado, y la paralización del plazo otorgado para la entrega de la documentación en la Fase de Concurso de Méritos.

Por todo ello, en aplicación de la Disposición adicional 3ª.4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se reanuda el proceso selectivo citado en los mismos términos de las Bases de la Convocatoria y se rehabilitan los plazos para la entrega de documentación en la Fase de Concurso, en este caso 3 días hábiles, (que son los días que restan para completar el plazo) a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La presentación de copias de la documentación acreditativa para su valoración en la Fase de Concurso se realizará preferentemente por medios telemáticos mediante instancia general en el Registro del Ayuntamiento (o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas), absteniéndose aquellos aspirantes que ya la hubieran presentado.

Asimismo, se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es) tanto, a la reanudación del proceso selectivo, para su continuidad en virtud de las Bases de la Convocatoria, como el anuncio de los resultados del Quinto Ejercicio: Examen Médico.

Lo que se comunica a los efectos oportunos para general conocimiento.

Dos Hermanas a 8 de mayo de 2020.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.

6W-2435

ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020, ha aprobado la Instrucción Aclaratoria n.º 5 del PGOU acerca de los suelos inundables clasificados como urbanos en el PGOU tras la entrada en vigor del RD 638/2016, de 9 de diciembre, que modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Dominio Público Hidráulico, que literalmente versa como sigue: